

Subvenciones gestionadas por los Grupos de Cooperación

20-03-2012

Ayudas

Objetivo:

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Concepto:

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II: GRUPOS DE COOPERACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN PROVINCIAL
- CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN PROVINCIAL
- ANEXO II: GUIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN PROVINCIAL

Beneficiario:

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las personas que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, incluidos los propios Grupos de Desarrollo Rural.

Base legal:

Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2011-7-18.pdf> [1]

Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2012-27-28.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2011-7-18.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2012-27-28.pdf>